

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

RADICACION: EJECUTIVO No. 11001310502920100011600

BOGOTÁ, D.C., Julio 14 de 2022

Hora: 12:30 m.

DEMANDANTE: ANA BEIVA VALDERRAMA DIAZ

DEMANDADO: SUCEORES

INTERVINIENTES

La Jueza: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado del demandante: Dra. LUZ ANGELA BARRERA GARZON

luzangelabarrero@hotmail.com

Curador Ad litem de los señores Luz Emilia y Javier Rodrigo Urbina Franco: DRA. YOLANDA XIMENA CASAS DE CASTILLO

yoxica@hotmail.com

En atención al Acuerdo PCSJA22-11972 DEL 30 DE JUNIO DE 2022, en concordancia con la ley 2213 de 2022, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFESIZE.

OBJETO DE LA AUDIENCIA : Audiencia especial de resolución de excepciones-.

Siguiendo con el trámite que corresponde, se procede a

RESOLVER LA EXCEPCION PRESCRIPCION, PROPUESTA POR LA Curador Ad litem de la los señores Luz Emilia y Javier Rodrigo Urbina Franco,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR NO probada la excepción de prescripción propuesta por el curador ad litem de los demandados Javier Rodrigo y Luz Emilia Urbina Franco-.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del CGP se dispone seguir adelante con la ejecución -.

TERCERO: En caso de no ser apelada las partes procedan a dar cumplimiento al art. 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE EN ESTRADOS-

Sin recursos-.

En constancia firma,

La Jueza,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0fbb4e26c914ccaedc9c37cfd06a85a5eac85cfd66dbb99cd8771e3d7e2a31a**

Documento generado en 14/07/2022 04:02:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>